

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2021 0596**

Visto el escrito aportado a la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho suscrito por los apoderados de los herederos del causante de la mortuaria, se ordena la devolución inmediata del presente despacho comisorio al comitente para que resuelta sobre la petición de levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese y déjese las constancias de caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez